

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **240**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2005**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 300/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 3605/05 MEDIANTE EL CUAL REASUME SUS FUNCIONES EL SEÑOR GOBERNADOR.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 16/11/2005

**Girado a la Comisión** CB  
Nº:

**Orden del día Nº:**

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 1209

03.10.05

HORA: 18:50

FIRMA:

NOTA Nº 300  
GOB.



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

03/10/05

MEMO DE ENTREGA

Nº 240 Hs. 16:20

USHUAIA, 03 OCT. 2005

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 3605/05, mediante el cual reasume sus funciones el suscripto.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo COCCARO  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 03 OCT. 2005

VISTO el Decreto Provincial N° 3604/05, mediante el cual se comunicó el traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto reasume sus funciones el día uno (1) de octubre de 2005, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

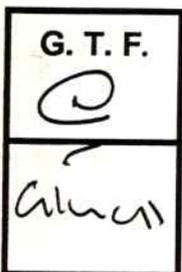
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- A partir del día uno (1) de octubre de 2005, el suscripto reasume sus funciones.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3605/05



C.P.N. César Marcos MORA  
Ministro de Economía  
Hacienda y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilbert  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur